Plan de Desarrollo	Vamos Con Toda Por Sitionuevo	
Eje estratégico	4-2 Línea estratégica componente social.	
Sector	4-2-1 Sector educación	
Tipo de presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluye en el Plan Anual de Adquisiciones	Provisión de meriendas industrializadas para los estudiantes de básica primaria de las escuelas oficiales del municipio de Sitionuevo, Magdalena en cumplimiento del programa de interés público de alimentación escolar conforme lineamientos y políticas del plan nacional y departamental de desarrollo y las directrices de la coordinación municipal de educación.	
Fecha de elaboración de Estudios Previos	07 de mayo del 2021	
Nombre de quien diligencia el Estudio Previo	Jair Rosales De Luque.	
Dependencia que lo requiere	Enlace en Educación Municipal	
Tipo de contrato	Convenio de Asociación	
Objeto a contratar	aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el suministro y provisión de meriendas industrializadas y refrigeradas para los estudiantes de básica primaria de las escuelas oficiales del municipio de sitionuevo	
Presupuesto oficial	**En números**	$430.000.000
	En letras	CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS
CDP y/o Vigencia Futura	**N° del CDP**	0503001
	Fecha de expedición	03/05/2021

1. **Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer.**

El programa de Alimentación Escolar PAE, es una de las estrategias diseñadas para fortalecer la política de permanecía escolar del Misterio de Educación Nacional, a través de la cual se facilita el acceso de la población objetivo, a un complemento alimentario, sumando esfuerzo en la atención integral de los beneficiarios del sistema educativo público.

La educación es la base fundamental para el desarrollo de los individuos dentro de la sociedad, mejorar la calidad de la educación en todos los establecimientos

educativos, ubicados en el sector urbano y rural a través de proyectos de infraestructura, dotación y alimentación en todos los establecimientos ubicados en el sector urbano y rural.

Si bien es cierto, el aprendizaje escolar es un proceso complejo en el que inciden múltiples factores, dentro de los cuales la alimentación escolar es una estrategia que ha demostrado ser efectiva para promover la incorporación y permanencia de los estudiantes y de la comunidad en general en la etapa escolar, en los programas de salud y nutrición y para promover el cambio social, consolidar los derechos humanos y la democracia.

Si bien es cierto, la emergencia sanitaria, ocasionada por el COVID-19 aun se encentra vigente en el pais. Por esta razón El Gobierno Nacional a expedido y prorrogado decretos como medida de prevención y control; con ocasión de la emergencia sanitaria, el gobierno Nacional expidió el Decreto 533 de 2020, el cual señala las medidas para garantizar la ejecución del PAE en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, y cuyo artículo primero señala la prestación del servicio de Alimentación Escolar para aprendizaje en casa.

la Unidad Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender, expidió la Resolución No. 0007 de 2020, con los lineamientos técnico administrativos transitorios del PAE, la cual indica en su articulo 11 que la vigencia de estos lineamientos se mantendrá “hasta tanto, permanezca vigente la medida de aprendizaje en casa, derivada de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19”.

Por lo anterior esta administración establece dentro de su plan de Desarrollo 2020-2023 Vamos Con Toda Por Sitionuevo garantizar la permanencia de los estudiantes, reducir los indicadores de deserción estudiantil y aumentar la población escolarizada del municipio a través de las ayudas para alimentación complementaria y transporte. Es en este escenario donde se identifica la necesidad a satisfacer con el presente proceso competitivo, para seleccionar el operador idóneo que suministre y asume las funciones operativas concernientes al programa mediante la provisión de meriendas industrializadas.

2. Descripción del objeto a contratar.

Suministrar la Provisión de Meriendas industrializadas y Refrigeradas para los estudiantes de básica primarias de las escuelas oficiales del municipio de sitionuevo, magdalena y sus veredas en cumplimiento del programa de interés público de alimentación escolar conforme lineamientos y políticas del plan nacional y departamental de desarrollo y las directrices de la coordinación municipal de Educación.

3. Especificaciones

En cumplimiento del Objeto descrito anteriormente, el contratista deberá ejecutar el suministro de meriendas industrializadas y refrigeradas en excelentes condiciones de garantía, cumplimiento y calidad para el Municipio de conformidad con el anexo técnico del proceso.

4. Valor estimado del convenio y forma de desembolso.

La ejecución del convenio tiene un costo de CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($430.000.000) y la entidad sin ánimo d lucro deberá aportar un valor no inferior al 8% del valor del proyecto.

5. Análisis técnico y económico que soporta valor estimado del convenio

N°	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1.1	Coolecherita	Und	38.050	1.050	39.952.500
1.2	Yogurt con cereal	Und	29.980	2.320	69.553.600
1.3	Refresco	Und	34.800	1.190	41.412.000
1.4	Avena	Und	40.320	1.250	50.400.000
1.5	Galletas	Und	69.150	865	59.814.750
1.6	Galletas de Queso	Und	73.610	775	57.047.750
1.7	Pan de queso	Und	38.050	465	17.693.250
1.8	Dulce Manjar de leche	Und	38.050	240	9.132.000
1.9	Frutas	Und	36.600	1.158	42.381.537
SUBTOTAL DIRECTOS					387.387.387

SUBTOTAL DIRECTOS		387.387.387
IMPUSTO MUNICIPAL	11%	42.612.612,6
TOTAL COSTO		430.000.000

Dentro del análisis técnico y económico del presente proyecto y en atención a los estándares y condiciones técnicas del programa de Alimentación Escolar –PAE- en el marco de la Emergencia, Económica y Social ocasionada por el COVID-19, se determinó el siguiente estudio técnico:

- Para el periodo de atención contemplado y conforme a las orientaciones dadas por el gobierno nacional como medida de atención para los beneficiarios del PAE, se establece que las raciones deberán tener el mismo gramaje para todos los estudiantes, para el cálculo de las recomendaciones se toma el grupo de edad de 9 – 13 años y 11 meses.

- El operador en coordinación con los rectores deberá programar la logística para la entrega de las raciones por grados en la institución educativa o la logística correspondiente para hacer llegar las raciones a las casas de los estudiantes focalizado.
- La entrega de los complementos alimentarios se realizará de manera semanal, quincenal o mensual, dependiendo de los tiempos de vencimiento de los productos a entregar y la logística disponible, y debe contemplar 5, 10 o 20 días de suministro respectivamente.
- La Entidad Territorial junto con el operador debe garantizar la entrega de la totalidad de productos en adecuadas condiciones de empaque e inocuidad.
- Los alimentos entregados en la ración industrializada deben cumplir con las condiciones y requisitos sanitarios vigentes.

El operador deberá entregar a la entidad territorial las fichas técnicas de los productos a suministrar.

5.1 Componente de la Ración Industrializada

Corresponde a la ración industrializada establecida en el Anexo 1. De la Resolución 29452 de 2017.

MINUTA PATRÓN RACIÓN INDUSTRIALIZADA			
GRUPO DE ALIMENTOS	**ALIMENTOS**	**FRECUENCIA SEMANAL/5 DÍAS**	**9 A 13 AÑOS Y 11 MESES**
LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS	Ejemplo: Leche entera entera, leche saborizada, avena, kumis, yogurt (revisar disponibilidad de alimentos en la región)	Todos los días	200 cm
DERIVADOS DE CEREAL	Ejemplo: Ponqué, palito de queso, muffin de queso, croissant, mantecada, torta de queso, Almojabana, pan de yuca, galleta; entre otros. (revisar disponibilidad de alimentos en la región)	Todos los días	70 g
FRUTAS	Fruta de cosecha	Tres (3) veces por semana	100 g
AZÚCARES	Ejemplo: Barra de granola, bocadillo, chocolatina, leche condensada, arequipe, panelita de leche, rollito de leche, maní de sal, maní de sal con uvas pasas, entre otros	Dos (2) veces por semana	20 g
Observaciones 1. Leche y productos lácteos: Si no se cuenta con cadena de frío, los productos deben ser UHT. 2. Derivados de Cereal: Acompañantes preparados a partir de cereales que pueden incluir entre sus ingredientes huevo, mezclas vegetales, derivados de la Quinua (si es el hábito de la región), queso, rellenos dulces etc. Incluye productos de panadería. 3. Frutas: Depende de la disponibilidad en la región			

Dentro del análisis técnico y económico del presente proyecto, se encuentran relacionadas las sedes;

- Kilómetro 12
- Isla San José
- La Playita
- Caño Ovalle

Pertenecientes a la Institución Educativa Departamental Rural Palermo, así mismo las sedes;

- Urbana de niñas jornada Matinal
- Urbana de Niñas jornada vespertina
- Urbana de Varones #2

Las anteriores pertenecientes a Institución Educativa Técnica Departamental San José Sitionuevo, Magdalena.

6. Plazo de ejecución.

Ciento Cincuenta y Cuatro (154) Días.

7. Lugar de ejecución del convenio.

Municipio de Sitionuevo Magdalena.

8. Fundamentos jurídicos que sustentan la modalidad del convenio

El decreto 092 de enero de 2017, reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, estableciendo los casos y forma en que las entidades públicas pueden contratar con esta modalidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

El artículo 355 de la constitución colombiana establece que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo

9. Concordancia con las metas del Plan de Desarrollo municipal

La ejecución del objeto a convenir debe orientarse al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo “Vamos Con Toda Por Sitionuevo” 2020 – 2023, establecidas en el sector Educación, línea Estratégica Nº 4.2 “Componente Social”, en el programa Nº 4.2.1.1.5 “seguridad alimentaria y nutricional” y su indicador “fortalecer programas de bienestar estudiantil, transporte escolar, kits escolares, alimentación escolar, uniformes, Arl para la media técnica y seguro estudiantil”.

10. Publicación de la necesidad

De conformidad con el artículo 7º del decreto Nº 092 de enero de 2017, la alcaldía municipal procede a publicar en el SECOP la invitación pública a las entidades sin ánimo de lucro para que oferten sus propuestas.

11. Justificación de condiciones favorables que soportan la contratación con entidades sin ánimo de lucro, mediante la modalidad de convenio.

En correspondencia con el artículo 2º del decreto 092 de enero de 2017, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro debe representar la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

12. Personal mínimo y específico con que debe contar la entidad sin ánimo de lucro para ejecutar el objeto a contratar en el convenio.

- Un coordinador operativo
- Un Profesional en Nutrición y Dietética con su respectiva tarjeta profesional
- Tres Manipuladoras

13. Garantías del convenio.

La entidad sin ánimo de lucro seleccionada deberá constituir una garantía única a favor del municipio de Sitio Nuevo Magdalena que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del objeto a contratar mediante el convenio a través de una compañía de seguros legalmente autorizada contra los siguientes eventos y cuantías:

- **Cumplimiento.** Equivalente al 10% del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración y seis (6) meses más para su liquidación.

- **Garantía de pago de salarios**. Equivalente al 10% del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración y un (1) año más.

- **Buen manejo y correcta inversión del desembolso.** Equivalente al 100% del

valor del primer desembolso entregado por el municipio con una vigencia igual al tiempo de duración del convenio y seis (6) meses más.

- **Calidad del servicio.** Equivalente al 10% del valor total del convenio con una vigencia igual a su término de duración y seis (6) meses más.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato sin que esté por debajo de 200 SMMLV y una vigencia del tiempo de ejecución del contrato y de tres (3) años más

14. Declaración de la conveniencia y oportunidad.

El alcalde municipal de Sitionuevo Magdalena, en calidad de representante legal de la entidad y en correspondencia con el artículo 2º del decreto 092 de enero de 2017, declara que es necesaria, conveniente y oportuna la contratación mediante esta modalidad para ejecutar el objeto de la necesidad identificada.

15. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

La supervisión del presente convenio estará a cargo del Enlace en Educación Municipal.

Dado en el Municipio de Sitionuevo Magdalena, a los siete (7) días del mes de mayo de 2021

ORIGINAL FIRMADO
JAIR ROSALES DE LUQUE
Enlace en Educación.
Alcaldía municipal Sitionuevo – Magdalena.